REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2020-00010

Asunto: Autoriza dirección

Téngase en cuenta, para todos los efectos legales a que haya lugar, la dirección de correo electrónico de la apoderada judicial de la parte demandante y de la parte demandada, aportados en escrito precedente.

Así mismo, se autoriza notificar a la parte demandada a través de medios electrónicos, en los términos establecidos en el Decreto 806 de 2020, en concordancia con los artículos 289 y siguientes del Código general del Proceso, a tales afectos deberá informarle los canales de comunicación electrónica del Juzgado.

De otro lado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la apoderada demandante para que, en el término de 30 días, contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, informe si es su deseo continuar con el trámite de la medida cautelar aquí decretada, caso en el cual el Juzgado radicará directamente en el oficio de embrago ante la entidad respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020. Lo anterior so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Finalmente se le indica a la apoderada demandante que la copia digital del expediente puede solicitarla a través del canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará **vía WhatsApp en el número 3014534860**, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ JUEZ

L.S.Z.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # _101____

HOY, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRRE SECRETARIA

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ JUEZ JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLINANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e52ad6dfb33092a63e2801340bcb8f9e8373569563c8fa44cdc13de58b71b2bc Documento generado en 17/09/2020 04:58:31 p.m.